

VISTO:

El expediente N° S01: 5750/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo – Concepción del Uruguay, Entre Ríos*", Dir. Dr. Pablo Agustín Collins; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 187/20 FCyT obrante a fs. 231, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo – Concepción del Uruguay, Entre Ríos*", Dir. Dr. Pablo Agustín Collins.-

Que a fs. 241 y 242 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que ha seguido los trámites pertinentes y, cuenta con dictámenes favorables por parte de los evaluadores designados fs 218 a 228.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el PIDAC de la Facultad de Ciencia y Tecnología mencionado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "*Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo – Concepción del Uruguay, Entre Ríos*", Dir. Dr. Pablo Agustín Collins DNI N° 20.192.429.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Pablo Agustín Collins DNI N° 20.192.429

CODIRECTORA:

- Lic. Elizabeth Valentina Avila Hernández DNI N° 36.209.484

INTEGRANTES INTERNOS:

- Esp. Irene Aguer DNI N° 23.880.937
- Dra. Melina Celeste Crettaz Minaglia DNI N° 33.564.353
- Lic. Diamela Gianello DNI N° 37.544.188
- Lic. Eduardo Alberto Chaves DNI N° 16.610.534
- Téc. María Gimena Paredes DNI N° 36.381.331

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Mg. Juan Martín Gange DNI N° 29.315.057
- Ing. Natalia Soledad Almada DNI N° 27.425.750

COLABORADORES *ad-honorem*:

- Macarena Rein DNI N° 38.386.671
- Marisol Malgor DNI N° 37.081.267
- Silvia Gabriela Castillo DNI N° 21.454.386

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$71.430), a ser distribuido de la siguiente manera: para el

RESOLUCION "CS" N° 312-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Primer año: PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$23.950) a ser repartidos en PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para servicios no personales y PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$14.700) en Bienes de Uso-Equipamiento. Para el segundo año PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$23.940) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$5.940) para gastos de bienes de consumo, PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800) Servicios No Personales y PESOS ONCE MIL DOCIENTOS (\$11.200) Bienes de Uso-Equipamiento. y para el tercer año PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$23.540) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$8.540) para gastos de bienes de consumo, PESOS SIETE MIL (\$7.000) Servicios No Personales y PESOS OCHO MIL (\$8.000) para Bienes de Uso-Equipamiento.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por la suma de (\$ 23.950,00) Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, a la Lic. Elizabeth Valentina Ávila Hernández DNI N° 36.209.484 quien será el encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

RESOLUCION "CS" N° 312-20

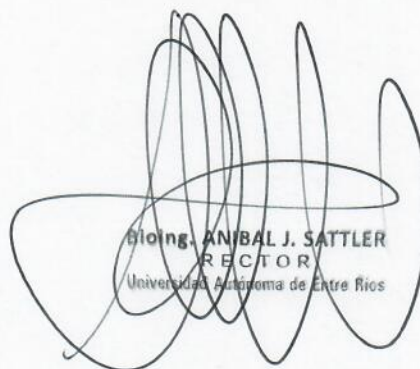
Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, a la Lic. Elizabeth Valentina Ávila Hernández DNI N° 36.209.484, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha para la presentación del Segundo Informe de Avance: un año a partir de la fecha de adjudicación de los fondos para el segundo año del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el tercer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.


Abogado Maedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Bloing, ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos